



POLITICA SOBRE EL USO DE MEDIOS AUDIOVISUALES POR PARTE DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES

Código:
PL-DIR-023

Versión:
01

Fecha Creación:
06/06/2025

Fecha revisión:
06/06/2025

1. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

Bioxcellerator prohíbe la grabación de videos, la toma de fotografías y cualquier otro tipo de registro audiovisual por parte de pacientes, acompañantes o visitantes durante la atención asistencial o dentro de las salas de procedimientos. Esta medida busca proteger la privacidad, confidencialidad y seguridad de los pacientes, el personal de salud y la operación institucional.

2. PROPÓSITO

- Salvaguardar la confidencialidad de la información clínica y personal de los pacientes.
- Proteger los derechos de imagen del personal médico y administrativo.
- Garantizar un entorno seguro, respetuoso y profesional.
- Asegurar que toda la generación de contenido audiovisual cumpla con los estándares éticos, legales y técnicos establecidos por la institución.

3. ALCANCE

Esta política aplica a:

- Todos los pacientes, acompañantes y visitantes que ingresen a las instalaciones de la clínica.
- Consultorios, salas de procedimientos y salas de recuperación.
- Aplica para Bioxcellerator y todas sus sedes.

4. EXCLUSIONES DE LA POLÍTICA

- Pacientes, visitantes y acompañantes podrán realizar registros audiovisuales para generar contenido en redes sociales que favorezcan el posicionamiento de las compañías; este contenido excluye a grabaciones durante actos médicos y/o procedimientos de enfermería como venopunción, terapias, administración de medicamentos, toma de muestras y consulta médica.
- El contenido audiovisual generado no deberá incluir información sensible del personal asistencial.
- Esta política excluye a Proveedores externos quienes en ninguna circunstancia podrán realizar registros audiovisuales de procesos, procedimientos e instalaciones de Bioxcellerator.

5. COMPROMISO GERENCIAL CON LA POLÍTICA

La Gerencia de BioXcellerator se compromete con esta política mediante la asignación de recursos humanos, tecnológicos y logísticos, por lo anterior contamos con un equipo de marketing dedicado al diseño y creación debidamente entrenado y autorizado para la creación de contenido audiovisual especializado en salud. Este equipo es el único autorizado para realizar grabaciones o fotografías dentro de las instalaciones, previa autorización formal y consentimiento informado de los involucrados.

6. NORMATIVIDAD QUE REGULA LA POLÍTICA

La Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales – Colombia).

La Ley 23 de 1982 (Derechos de Autor).

La Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud).

Normas internas de bioética y confidencialidad de la institución.

Reglamentos de habilitación y acreditación en salud vigentes.

7. RECURSOS

Equipo de Diseño y Creación de contenido: Responsable de la producción de contenido institucional autorizado.

Personal Asistencial y Administrativo: Deberá informar a los pacientes y acompañantes sobre esta política al momento del ingreso o durante la atención.

Pacientes y Acompañantes: Deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de registro audiovisual durante actos asistenciales y en áreas como consultorios y salas de procedimientos.

8. RIESGOS ASOCIADOS

El incumplimiento de esta política puede conllevar:

- Retiro inmediato del contenido grabado o fotografiado.
- Solicitud de abandono de las instalaciones.
- Reporte a las autoridades competentes en caso de vulneración de derechos.
- Posibles acciones legales por violación de la privacidad o uso indebido de imagen.